

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número S17-22 de fecha: 18- may - 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Myriam Acevedo Gonzalez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 41.615.858 Expedida en: Bebotá D.C  
 En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05- oct- 2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21- oct- 2022  
 Número de expediente: 68755-00048-13

Aviso Original firmado por:  
Olivia Baquiza Salas  
 Nombre  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas e privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 903-500. Correo electrónico: [cas@cas.gov.co](mailto:cas@cas.gov.co). PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: [contratistas@cas.gov.co](mailto:contratistas@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.1554.2022

Socorro, 23/11/2022 9:28 AM

Señora:

**MYRIAM ACEVEDO GONZALEZ**

Predio Lote Cinco-El Bracito

Palmar-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 517-2022 de Mayo 18 de 2022** del expediente No. 68755-00048-13, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MYRIAM ACEVEDO GONZALEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00048-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



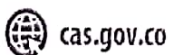
SA367-1



ST-CER344508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. RC.517.2022 - 18-05-2022 11:48 AM**

**"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00416-13 del 25 de Junio de 2013, otorgó Concesión de Aguas del Aljibe Higuerrón, que se origina por la parte alta de la vereda centro Municipio de Palmar - Santander a nombre de la señora **MYRIAM ACEVEDO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.615.858 expedida en Bogotá - D.C. en un caudal de 0,020 L/seg, equivalente al 8,70 % del caudal base de reparto que es 0,23 L/seg, para consumo humano de cuatro (4) personas permanentes, tres (03) personas transitorias, y abrevadero de quince(15) bovinos, para beneficio del predio rural "Lote cinco - El Bracito" ubicado en la vereda Centro Municipio de Palmar.

Que la Resolución RCA No. 00416-13 del 25 de Junio de 2013, fue notificada personalmente a la señora **MYRIAM ACEVEDO GONZALEZ**, el día 2 de julio de 2013.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00048-13, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00416-13 del 25 de Junio de 2013, se encuentra vencida desde el mes de julio del año 2018, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00413-2018 a través del cual la señora **MYRIAM ACEVEDO GONZALEZ**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas del aljibe El Higuerrón, Vereda Centro, Municipio de Palmar - Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755-00413-18; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00048-13, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



CAS.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SANTANDER**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co

**BARRANCOBIBIEBA**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co

**PARLAGA**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co

**SOCOBO**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co

**VELIZ**  
Carretera B. de Palmar a Palmar  
Tel. 22.5225 - 2263763 - 2258068  
Celular: 314 2533075  
mailto:contactenos@cas.gov.co



económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula: Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente 68755-00048-13 de enero 29 de 2013 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **MYRIAM ACEVEDO**



cas.gov.co



centro.fonos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 21 No. 9 - Of. 600 - La Playa  
Tel: 2230229 - 2230761 - 2235468  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 21 No. 96 - 14  
Edificio Espinosa - Oficina 10  
Tel: 2230229 - 2230761 - 2235468  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co

**CAJICANGA/ARMENIA**  
Calle 48 con Calle 28 - Edificio  
Banco Páramo  
Tel: 2230229 - 2230761 - 2235468  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 11 No. 41  
Banco Páramo  
Tel: 2230229 - 2230761 - 2235468  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co

**SOCOBO**  
Calle 16 No. 12 - 15  
Tel: 2230229  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 5 No.  
Banco Agua  
Tel: 2230229  
Celular: 311 231 175  
centro.fonos@cas.gov.co





35

GONZALEZ, quien se puede notificar en el predio rural denominado lote 5 – El Bracito, ubicado en la vereda Centro, Municipio del Palmar, Cel 3006117557 Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-00048-13 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vo Bo	Wbeimar Hernando Perez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>

